



ACUERDO DE ACREDITACIÓN No. 021

Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR – Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)

Carrera de Enfermería de la Universidad del Magdalena

En la sesión plenaria del Consejo Nacional de Acreditación llevada a cabo los días 24 y 25 de marzo de 2022, se adopta el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El “Acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras de grado para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados”

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Enfermería de la Universidad del Magdalena impartida en la ciudad de Santa Marta (Magdalena) se sometió voluntariamente al Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias de grado (ARCU-SUR) del Sector Educativo del MERCOSUR administrado por el Consejo Nacional de Acreditación.
2. Que dicho Sistema cuenta con normas regionales para la acreditación de carreras de Enfermería, contenidas en los siguientes documentos:
 - Manual del Sistema ARCU-SUR, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras universitarias del MERCOSUR;
 - Convocatoria para las carreras de grado de Enfermería en el marco del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias de grado del MERCOSUR (ARCU-SUR).
 - Documento que contiene las dimensiones, componentes, criterios e indicadores para carreras de Enfermería del Sistema ARCU-SUR.
 - Guía de autoevaluación del Sistema ARCU-SUR.
 - Guía de pares del Sistema ARCU-SUR.



3. Que, con fecha 20 de enero de 2021, la Universidad del Magdalena presentó el informe de autoevaluación y formulario de recolección de datos e información realizado por su carrera de Enfermería impartida en la ciudad de Santa Marta (Magdalena), de acuerdo con las instrucciones impartidas por el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN en el marco del Sistema ARCU-SUR.
4. Que, durante los días 16, 17 y 18 de junio de 2021, la Carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores del Sistema ARCU-SUR designado por el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN.
5. Que, con fecha 27 de junio de 2021, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales características de la Carrera, teniendo como parámetros: el informe de autoevaluación de la carrera, basado en las dimensiones, componentes, criterios e indicadores y los propósitos declarados por ella y la visita del Comité de Pares a la misma, en el marco del Sistema ARCU-SUR.
6. Que, dicho informe fue enviado a la Universidad del Magdalena para su conocimiento.
7. Que, el día 08 de julio de 2021, la carrera de Enfermería de la Universidad del Magdalena comunicó al CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN sus comentarios respecto del informe elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
8. Que el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°3/2022 de fecha 24 y 25 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que el proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la carrera de Enfermería de la Universidad del Magdalena presenta las siguientes características para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Contexto institucional:

La Universidad del Magdalena con casi 60 años de creación, ha actualizado el Plan de Desarrollo de la Universidad 2020 -2030, cuyos pilares descansan en el buen gobierno, la inclusión y la interculturalidad, la innovación y el emprendimiento, la resiliencia y la sostenibilidad; Plan Estratégico que orienta los planes de acción de los



programas académicos y las acciones para para el cumplimiento de los diferentes criterios de calidad. La Universidad recibió en la semana anterior a la visita de pares la renovación de la Acreditación Institucional; como producto de los procesos de autoevaluación se ha desarrollado una cultura institucional que propende por la autoevaluación y el mejoramiento continuo; en los últimos años ha obtenido la acreditación de diferentes programas académicos, cuenta con un modelo de calidad que entre sus componentes favorece el seguimiento a estudiantes en riesgo de deserción, apoyó la creación de asociación de graduados de la carrera de Enfermería, y soporta y apoya los procesos que desarrollan las unidades académicas para el cumplimiento de los planes de mejora, en particular, el programa de Enfermería. Entre sus apuestas está la de vincular docentes de planta en un período de 10 años para lo cual ha priorizado para cumplimiento pronto, la apertura de convocatoria docente, en esta, se contarán con cupos para docentes del programa de Enfermería

b) Proyecto académico:

Se destaca en esta dimensión la existencia de un Proyecto Educativo del Programa revisado recientemente; el diseño curricular contempla los ejes integradores entre ellos el eje central que es el de Salud Familiar y un Plan de Estudios con la secuencia de asignaturas de acuerdo con las áreas general, básica y profesional además del componente flexible con electivas y área de profundización. Los créditos correspondientes siguen lo estipulado en la norma colombiana dictada por el Ministerio de Educación Nacional; se cumple con el número de horas tanto para la teoría como para la práctica establecidas en los criterios de calidad. El desarrollo de actividades curriculares permite el logro del perfil del egresado; los microdiseños están completos para las asignaturas, las actividades de evaluación son varias y se aplican en las diferentes asignaturas. El logro del perfil propuesto fue corroborado en la reunión con egresados, quienes expresaron un alto grado de satisfacción con la formación recibida

c) Comunidad Universitaria:

Con relación a los estudiantes, la Institución cuenta con políticas, reglamentos de admisión, permanencia y egreso que aseguran la equidad y la no discriminación. El número de los que ingresan por año es coherente con la organización de la carrera, el plan de estudios, las metodologías de enseñanza utilizadas y la calidad de aprendizaje esperado.

La institución dispone de recursos humanos administrativos y de



apoyo a la docencia en cantidad suficiente para el cumplimiento de los objetivos de la carrera, especialmente para el manejo de los diferentes laboratorios de vital importancia para la implementación del Proyecto Educativo. Además, se verificaron nuevos cargos administrativo en los últimos años.

El acuerdo del Consejo Superior de 3 de setiembre 2018 crea los cargos de Personal Administrativo de la universidad: en el Despacho del Rector 2 asesores, 2 profesionales especializados y 1 profesor universitario. En la Planta Global un total de 25 profesionales universitarios y 1 profesional especializado. Se cotejo que la institución cuenta con el perfil de ingreso y los mecanismos de incorporación al cargo de los nuevos funcionarios, así mismo la promoción correspondiente. En lo que respecta al perfeccionamiento, la institución envió un archivo correspondiente al Programa de capacitación año 2021 con el temario correspondiente, y la nómina de los funcionarios que participaron de las mismas. Sin embargo, no se accedió a un Programa de Capacitaciones de años anteriores, correspondiente al período evaluado. La institución cuenta con mecanismos de selección, promoción, perfeccionamiento y evaluación del personal administrativo y de apoyo.

b) Infraestructura:

La Universidad ha invertido en las adecuaciones a la planta física y cuenta con un Plan estratégico que direcciona lo relacionado con los recursos, la inversión en términos de cuantía es grande, también es acorde a las necesidades identificadas. Se hace seguimiento a los proyectos de inversión. Estudiantes y docentes expresaron la satisfacción con los desarrollos de la Universidad en lo relacionado con la planta Física, unos pocos estudiantes mencionaron sobre lo conveniente para ellas que tuvieran el Edificio para las actividades académicas propias del programa con salones y otras dotaciones.

La carrera satisface con esta dimensión, existen los recursos, se usan de manera racional y eficiente, los estudiantes y profesores expresaron su satisfacción con los mismos. Se han tomado medidas para mejorar el acceso a la planta física, existen los medios informáticos para acceder a los diferentes espacios.

EL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION resuelve, por unanimidad de sus miembros:

1. Que la carrera de Enfermería de la Universidad del Magdalena impartida en la ciudad de Santa Marta (Magdalena) cumple con los criterios definidos para la acreditación del Sistema ARCU-SUR.



2. Acreditar a la carrera de Enfermería de la Universidad del Magdalena impartida en la ciudad de Santa Marta (Magdalena) por un plazo de seis (6) años.
3. Que, al vencimiento del período de acreditación, la carrera de Enfermería de la Universidad del Magdalena podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación del Sistema ARCU-SUR, de acuerdo con la convocatoria vigente en ese momento, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN.
4. Elevar la presente Resolución a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para su oficialización y difusión.

JAIME ERNESTO DIAZ ORTIZ

CARLOS HENAN GONZÁLEZ CAMPO

HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

JOSE WILLIAM CORNEJO OCHOA

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ